



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: reintegro pasajes Mariscal FODEQUI

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

El D.N.U. 297/2020 (B.O.R.A. 20/3/2020) que establece la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020, prorrogado sucesivamente por los D.N.U. 325/2020, 355/2020 y 408/2020;

La suspensión de la Reunión Plenaria del FODEQUI prevista para el 26 y 27 de marzo del corriente año en la Universidad Nacional de Mar del Plata, a la cual asistiría el Vice Decano, Prof.Dr. Marcelo M. Mariscal en calidad de Representante de la Facultad de Ciencias Químicas;

Y CONSIDERANDO

La solicitud de reintegro presentada por el Dr. Mariscal con motivo de la reserva de los pasajes y emisión de los tickets aéreos por el tramo Córdoba-CABA-Mar del Plata-CABA-Córdoba;

Que el Dr. Mariscal ha abonado los tickets aéreos mencionados precedentemente con fondos personales;

Que la imposibilidad de sustanciación es sobreviviente a la emisión de los pasajes;

Que los pasajes serán utilizados por el Dr. Mariscal cuando se determine la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio y se reestablezcan las actividades normales dentro de la Facultad;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaria General de la Facultad, Prof.Dra. Silvia G. Correa;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer el reintegro de \$ 16.827,00 (Pesos Dieciseis Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100) al Prof.Dr. Marcelo M. Mariscal con motivo de la reserva de los pasajes y pago de los tickets aéreos por el tramo Córdoba-CABA-Mar del Plata-CABA-Córdoba.

ARTICULO 2º: Establecer que el reintegro mencionado en el artículo precedente sea atendido con fondos disponibles en la Dependencia, hasta tanto se apruebe el Presupuesto 2020 de la FCQ por el H.Consejo Directivo.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB